

Santa Rosa, 27 de Febrero de 2018-

VISTO:

Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.22.-

- II) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 27/02/18 acta Nro.006/2018, aprobó la colaboración económica con el Club Ciclista de Sauce para la realización de un evento de Ciclismo.-
- III) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 27/02/18 acta Nro.006/2018, aprobó el monto de \$3000 para dicha colaboración .-

Atento a lo precedentemente expuesto

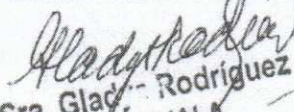
EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:

1) **Aprobar la donación de \$ 3000 mediante Boleto Blanco, al Club Ciclista de Sauce, con el fin de promover la realización de la Vuelta Ciclista del Uruguay, Con fondos del FIGM, afectando al Proyecto "Promoción de Agenda Cultural y Apoyo a Eventos Locales", rubro 559.-**

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio


Prof. Federico Cabres Lax
Concejal
Municipio de Santa Rosa
Tomás Berreta 370 (Edificio Central)
Baltasar Brum esq. Brunereau (Centro Canario)
Canelones - Uruguay
Tel: (+598) 1828
www.imcanelones.gub.uy


Sra. Gladys Rodríguez
CONCEJALA
Municipio de Santa Rosa


Sr. Ruben Dario Martinez
CONCEJAL
Municipio de Santa Rosa

COPIA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA 28/2

